

## Nueva ley relativa a la recolección, venta y compra de



### BAYAS DE PALMITO SERENOA

#### Sección 581.189, Estatutos de Florida

A partir del **1 de julio de 2024**, habrá nuevos requisitos tanto para los recolectores como para los que compran, transportan y procesan bayas de palmito serenoa en Florida y nuevas sanciones para los que no cumplan con la nueva ley.

#### Cosechadores:

- Las bayas de palmito serenoa sólo pueden recolectarse en propiedades privadas con el permiso previo y por escrito del propietario, y quienes las recolecten deben tener primero:
  - Permiso por escrito del propietario, y
  - Un permiso de FDACS según lo dispuesto en s. 581.185, Estatutos de Florida.
  - El permiso escrito del propietario debe incluir:
    - Nombre, dirección y número de teléfono del propietario.
    - Fecha de inicio, fecha de finalización y ubicación, incluido el condado, de la cosecha.
    - Firma real o electrónica del propietario.
- No está permitida la recolección no autorizada de bayas de palmito serenoa en terrenos públicos estatales. Eso significa que es ilegal cosechar en los bosques del estado de Florida, las tierras de los parques estatales, las áreas de gestión de la vida silvestre, las tierras de los distritos de gestión del agua o cualquier otra categoría de tierras públicas a menos que lo autorice la agencia que administra la tierra. La recolección no autorizada de bayas de palmito serenoa en terrenos públicos será un delito grave de tercer grado a partir del 1 de julio de 2024.

#### Compradores, transportistas y procesadores

- NO ESTÁN OBLIGADOS a tener un permiso
- No obstante, cuando compre bayas de palmito serenoa a un cosechador, deberá mantener los siguientes elementos y conservarlos durante un periodo de dos años a partir de la fecha de finalización de la cosecha:
  - Un conocimiento de embarque para las bayas
  - Una copia del permiso **completo** de la cosechadora
  - Copia escaneada o fotocopia del documento nacional de identidad con fotografía válido del cosechador.
  - Una copia de la autorización escrita del dueño del terreno para la recolección, que incluya:
    - Nombre, dirección y número de teléfono del vendedor
    - Fecha o fechas de la cosecha
    - Peso, cantidad o volumen y descripción del tipo de bayas de palmito serenoa recolectadas.



## Sanciones

- La cosecha sin permiso o autorización escrita del propietario es un delito grave de tercer grado, castigado con hasta cinco años de prisión
- Un distribuidor, comprador o procesador que compre o posea bayas de palmito serenoa recolectadas ilegalmente comete un delito grave de tercer grado punible con hasta cinco años de prisión en una cárcel estatal.
- Cualquier persona que presente un documento falso, falsificado o alterado pretendiendo ser el permiso por escrito del propietario para cosechar comete un delito grave de tercer grado punible con hasta cinco años en la prisión estatal.
- Un distribuidor, comprador o procesador de bayas de palmito serenoa que no mantenga una copia del permiso del cosechador, copia del permiso escrito del propietario y copia del documento nacional de identidad con fotografía válido del cosechador comete un delito menor de primer grado punible con hasta un año en una cárcel del condado.

## Cómo obtener un permiso

- Para cosechar, vender o transportar las bayas, los particulares deben obtener un Permiso **gratuito** del FDACS para cosechar plantas en peligro de extinción o explotadas comercialmente
- Opciones de envío: portal en línea, correo electrónico o correo postal
- **Enlaces de referencia:**
  - Página de bayas de palmito serenoa de la FDACS
    - <https://www.fdacs.gov/Agriculture-Industry/Plant-Industry-Permits/Saw-Palmetto-Berry-Harvesting>
  - Solicitud de permiso
    - <https://forms.fdacs.gov/08025.pdf>
  - Portal en línea para la presentación electrónica
    - <https://nece.fdacs.gov/landing>
  - División de Industria Vegetal (DPI) del FDACS
    - Correo Electrónico: [DPISPB@FDACS.gov](mailto:DPISPB@FDACS.gov)
    - Telf.: 1-888-397-1517
  - División de Industria Vegetal del FDACS
    - En caso de dificultades técnicas con el sistema en línea, o para consultas sobre permisos relacionados con otras especies autóctonas, amenazadas y explotadas comercialmente (NECE)
    - Correo Electrónico: [DPINECE@FDACS.gov](mailto:DPINECE@FDACS.gov)
- Permisos extraviados
  - Los permisos de sustitución deben solicitarse a través del DIP a su debido tiempo. El DIP funciona de lunes a viernes de 8 de la mañana a 5 de la tarde, hora del Este, excepto los días festivos estatales. Para solicitar una nueva copia del permiso, deberá:
    - Llamar a la línea de ayuda del DIP al 1-888-397-1517, o bien
    - Correo Electrónico: [DPiHelpline@FDACS.gov](mailto:DPiHelpline@FDACS.gov)

Para más información acerca de [Comisionado Simpson](#) y el Departamento de Agricultura y Servicios al Consumidor de Florida, visite [FDACS.GOV](http://FDACS.GOV).

